



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2022 00227 00
DEMANDANTE : ALVAR HUMBERTO CESPEDES ROMERO
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
TIPO PROVIDENCIA : SUSTANCIACIÓN – LEY 2080/21

Reconocer personería al abogado Julián Ernesto Lugo Rosero, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.448.075 y T.P. No. 326.858 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), en los termino del poder allegado con la contestación de la demanda.

De otra parte, previo a reconocer personería al abogado Oscar Forero Ladino, se le **requiere** para que allegue el memorial de poder dirigido a este Juzgado y de forma legible así como también los anexos del mismo.

De igual manera, se **requiere** al abogado Forero Ladino para que arrime la contestación de la demanda de forma legible; lo anterior en consideración a que el documento allegado contiene paginas borrosas.

Para el efecto se le concede el término de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la presente decisión, so pena de tener por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza